

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2021

REF: 2016-00741-00.

Previo a tener en cuenta la notificación remitida al extremo pasivo, se le conmina a la parte actora para allegue el acuse de recibo tal y como lo establece la Ley 527 de 1999, así como el soporte donde se evidencie el envío de la providencia a notificar.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 5
Hoy 3-2-2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA